Expediente: **056520347751**
Radicado: **CS-15851-2026**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **08/10/2026** Hora: **17:10:23** Folios: **1**

San Luis,

Señor:
USUARIO ANÓNIMO
Antioquia – Colombia

RADICADO: Queja Ambiental con radicado N° **SCQ-134-1321-2026 del 03 de septiembre de 2026**.
FECHA DE INGRESO: 03 de septiembre de 2026.
VEREDA: Altavista
MUNICIPIO: San Francisco
INFRACCIÓN AMBIENTAL: Movimiento de tierras, uso ilegal del recurso hídrico y tala de árboles de un bosque natural.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que la Queja Ambiental con radicado N° **SCQ-134-1321-2026 del 03 de septiembre de 2026**, fue atendida por personal técnico de la Regional Bosques de Cornare, actuación que derivo en el Informe Técnico de Queja con radicado N° **IT-06212-2026 del 05 de septiembre de 2026**; como mecanismo de atención a los hechos evidenciados durante la referida visita técnica, se realizó un Acto Administrativo **(POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL)**, por la realización de movimientos de tierra relacionados con la apertura de una vía interna de una longitud aproximada de 1.039 metros, la cual presenta un avanzado estado de consolidación física, incluyendo tramos provistos de placa huella y cunetas en concreto para la escorrentía superficial; seguidamente se apreciaron aproximadamente quince (15) explanaciones para loteo, ejecutadas mediante las actividades de movimiento de tierras, además, se evidencia que en tres (3) de estas explanaciones se construyeron tres (3) viviendas, las cuales no se encontraban ocupadas al momento de la visita técnica; las actividades de movimiento de tierras generaron el apeo, volcamiento y remoción directa de especímenes forestales nativos de la región, entre las especies afectadas se identificaron individuos de cedro *(Cedrela odorata)*, riñón *(Brunellia comocladifolia)*, yarumo *(Cecropia peltata)* y perillo (Couma macrocarpa), asimismo, dichas acciones ocasionaron la eliminación de la cobertura vegetal del bosque nativo, desprotección del suelo y conformación de taludes expuestos a procesos erosivos en un área de 6,0 ha, se

verificó la temporalidad de dichas actividades y las condiciones actuales del predio a través de imágenes satelitales disponibles en las plataformas ***Copernicus y Google Earth***, permitiendo establecer la extensión aproximada del área intervenida y efectuar una comparación respecto de las condiciones observadas; también pudo observarse la instalación de una red de distribución hídrica con tuberías de ½", y dos tanques de almacenamiento de 2.000 litros cada uno, los cuales se presume que son para abastecer del recurso agua los lotes de terreno encontrados, dicho uso del recurso hídrico se realiza sin contar con el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales expedido por la Autoridad Ambiental competente. Es importante mencionar que todas las actividades anteriormente detalladas, se están realizando en un área del predio sobre la **ZONA DE PRESERVACIÓN del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Bosques, Mármoles y Pantágoras**, declarado mediante el **Acuerdo Corporativo de Cornare N° 395 del 26 de septiembre de 2019**, zona que está destinada para la conservación y protección de la biodiversidad, y cuyo plan de manejo fue adoptado por intermedio del **Acuerdo Corporativo de Cornare N° 417 del 02 de julio de 2021**; hechos acaecidos en el predio identificado con el FMI: **018-113843** y el PK: **05652000200000002001480**, denominado "El Gallo", ubicado en la vereda Altavista del municipio de San Francisco, Antioquia; además, se determinó como presuntos responsables a los señores **JAIME GABRIEL RUIZ FLÓREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **71.480.258** y **JHON STIVEN MARÍN MAHECHA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.036.223.287**; queja ambiental que seguirá siendo objeto de las acciones jurídicas y las actividades de inspección, control y seguimiento a que hubiese lugar.

Atentamente,

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques.
*Expediente: **056520347751***
*Proceso: **Queja Ambiental**.*
*Asunto: **Comunicación a Usuario Anónimo.***
*Proyectó: **Cristian Andrés Mosquera Manco***
*Técnico: **Edith Tatiana Daza Giraldo***
*Fecha: **07/10/2026***